



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA	LA HABANA, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025	AÑO CXXIII
-----------------------	---	-------------------

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 106	Página 769
-------------------	-------------------

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	769
Acuerdo 10253/2025 (GOC-2025-610-EX106).....	769
Acuerdo 10254/2025 (GOC-2025-611-EX106).....	770

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2025-610-EX106

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento y dispone que el Consejo de Ministros otorga, renueva y revoca esta categoría.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 9161 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 1ro. de septiembre de 2021, se otorga la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Laboratorios AICA, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

POR CUANTO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 del citado Decreto 120, y de su Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2025, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la Comisión con el resultado de la evaluación realizada, sobre la propuesta de renovación de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa AICA Laboratorios, a partir de que la empresa evidencia que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 12 de noviembre de 2025 el siguiente:

ACUERDO 10253

PRIMERO: Renovar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa AICA Laboratorios.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 12 días del mes de noviembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2025-611-EX106

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento y dispone que el Consejo de Ministros otorga, renueva y revoca esta categoría.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 9162 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 1ro. de septiembre de 2021, se otorga la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de InmunoEnsayo, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 del citado Decreto 120, y de su Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2025, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la Comisión con el resultado de la evaluación realizada, sobre la propuesta de renovación de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de InmunoEnsayo, a partir de que el Centro evidencia que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 12 de noviembre de 2025 el siguiente:

ACUERDO 10254

PRIMERO: Renovar la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de InmunoEnsayo.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que el Centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente al Centro categorizado.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 12 días del mes de noviembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz